

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Natación para el desarrollo del proyecto Convenio Federación Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Francisco Luis Olmos García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Natación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Convenio Federación Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Natación es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión, y la coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte de la Natación, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Dentro de la modalidad deportiva de Natación. Se definen las siguientes especialidades:

- Natación.
- Aguas abiertas y Larga Distancia.
- Waterpolo.
- Natación Sincronizada.
- Saltos.
- Natación Máster con las mismas especialidades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.024,42 €, aportando la Diputación 15.000 € y la entidad beneficiaria 24,42 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48950 Conv. Federac. Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la



Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Francisco Luis Olmos García

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas). Solo corresponde a una persona, que es la responsable de proyecto (Pedro Soriano), y el proyecto es el trabajo equivalente a dos meses de sus retribuciones 3.022,02 € Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 1.072,40 €	4.094,42 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 330,00 € Gastos por arbitrajes. 3.300,00 € Premios en especie. 5.000,00 € Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Manutención y kilometrajes de árbitros en la competición 1.100,00 € Gasto en material y equipamiento. Material fungible y/a accesorios propios para la competición, como cableado, cronometradores,	10.930 €





etc... 1.200,00 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.024,42 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.024,42 €
Aportación de la entidad beneficiaria	24,42 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de noviembre de 2024 a 19 de julio de 2025, con el siguiente desglose:

Fecha	Etapas	Sesión	Lugar	Calentamiento	Competición
16/11/2024	1ª	Tarde	Cabra	16:00	16:30
11/01/2025	2ª	Mañana	Hinojosa del Duque	10:00	10:30
09/02/2025	3ª	Mañana	Montilla	10:00	10:30
16/03/2025	4ª	Tarde	Cabra	16:00	16:30
05/04/2025	5ª	Mañana	Pozoblanco	10:00	10:30
10/05/2025	6ª				
21/06/2025	Trofeo	Día completo	Pozoblanco	10:00	10:30
19/07/2025	7ª				

Las etapas en rojo, están por confirmar.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio Federación Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización en una actividad deportiva, más concretamente, los IX Juegos Deportivos de Natación de la Diputación de Córdoba, donde se propone la captación a este deporte mediante la celebración de pruebas en piscinas tanto de invierno como de verano. Las etapas se desarrollarán en las piscinas ubicadas en toda la provincia de Córdoba. La realización en general de hacer deporte, y más concretamente la natación, ya que conlleva unas cualidades saludables para cualquier persona que realice esta actividad. Otro motivo es el turístico y hostelero. Localidades donde tienen unas instalaciones adecuadas para la práctica de la natación, se les puede ayudar a fomentarla mediante llevando a cabo competiciones y donde el traslado tanto de familiares y amigos es habitual. Se realizarán en piscinas de invierno o techadas, así como piscinas de verano, separadas en el tiempo desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, siendo un total de 7 etapas y un trofeo denominado II Trofeo de natación Diputación de Córdoba.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DE PROYECTO

El objetivo principal no tiene otro que la realización de la práctica de la natación, se conozca en toda la provincia y sirva este deporte como un referente dentro de la misma. Hay clubes repartidos por todo el territorio, teniendo el inconveniente de que todos esos pueblos no tienen capacidad de albergar competiciones de otra índole, ya sea por infraestructuras, organizativas y/o económicas.

Con este circuito llegamos a todos ellos, dándole un valor añadido, como se ha dicho antes, turístico y hostelero.

Otro objetivo a reseñar es que el comienzo del deporte en niños y niñas donde ahora mismo la frustración, competición, esfuerzo, capacidad de reacción a los posibles problemas, etc., son habituales, y este deporte, por ser tanto individual como colectivo ayuda a potenciar dichas cualidades.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Podrán inscribirse para participar en esta edición de los IX Juegos Deportivos de Natación de la Diputación de Córdoba todos aquellos nadadores pertenecientes a clubes de la delegación cordobesa que cumplan la normativa de edad especificada en este reglamento de la temporada 2024/2025.

También podrán participar nadadores, que cumplan la normativa de edad, adscritos a otras entidades o clubes, aunque no esté formalmente inscritos en la delegación cordobesa de natación.

Los nadadores mayores de 25 años no podrán participar en estos IX Juegos Deportivos. Siendo la fecha para el cálculo de edad el segundo año de la actual temporada, es decir, el año 2025. En caso excepcionales, podrán nadar las personas que tengan una discapacidad del 33% o más.





Ningún nadador/a con licencia territorial andaluza de la temporada 2024/2025 podrá nadar en el circuito.

Las jornadas serán organizadas por la delegación cordobesa de la Federación Andaluza de Natación, con la ayuda de los clubes participantes.

Las delegaciones cordobesas podrán adaptar las jornadas y las sesiones a sus propias necesidades de calendario o instalación, así como la realización de una misma jornada en varias sedes, o la modificación del orden de pruebas dentro de la misma jornada.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución sería desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Edades

	Masculino	Femenino
<i>Pececitos</i>	2018 y menores	2018 y menores
<i>Prebenjamín</i>	2017 – 2016	2017 – 2016
<i>Benjamín</i>	2015 – 2014	2015 – 2014
<i>Alevín</i>	2013 – 2012	2013 – 2012
<i>Infantil</i>	2011 – 2010	2011 – 2010
<i>Júnior</i>	2009 – 2007	2009 – 2007
<i>Absoluto</i>	2004 - Anteriores	2004 - Anteriores

Fechas competición:

Fecha	Etap	Sesión	Lugar	Calentamiento	Competición
16/11/2024	1ª	Tarde	Cabra	16:00	16:30
11/01/2025	2ª	Mañana	Hinojosa del Duque	10:00	10:30
09/02/2025	3ª	Mañana	Montilla	10:00	10:30
16/03/2025	4ª	Tarde	Cabra	16:00	16:30
05/04/2025	5ª	Mañana	Pozoblanco	10:00	10:30
10/05/2025	6ª				
21/06/2025	Trofeo	Día completo	Pozoblanco	10:00	10:30
19/07/2025	7ª				

- Las etapas en rojo, están por confirmar.

Programa

1ª ETAPA		
12.5	25 LIBRE – 12.5 + RECOGE ARO +	PECECITOS
12.5	25 LIBRE – 12.5 + RECOGE ARO +	PREB
	50 LIBRE SUBACUÁTICO	BENJ
	50 LIBRE SUBACUÁTICO	ALEV
	50 LIBRE SUBACUÁTICO	INFA
	50 LIBRE SUBACUÁTICO	JUNI
	50 LIBRE SUBACUÁTICO	ABSO
	50 LIBRE	ADAPTADO
12.5	25 ESPALDA – 12.5 + GIRO ATRÁS +	PECECITOS





12.5	25 ESPALDA- 12.5 + GIRO ATRÁS +	PREB
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	BENJ
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	ALEV
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	INFA
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	JUNI
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	ABSO
	50 ESPALDA	ADAPTADO
	4x25 PIES CROL MIXTO	PECECITOS
	4x25 PIES CROL MIXTO	PREB
	4x25 LIBRE MIXTO	BENJ
	4x25 LIBRE MIXTO	ALEV
	4x25 LIBRE MIXTO	INFA
	4x25 LIBRE MIXTO	JUNI
	4x25 LIBRE MIXTO	ABSO

2ª ETAPA		
12.5	25 CROL – 12.5 + GIRO ADELANTE +	PECECITOS
12.5	25 CROL – 12.5 + GIRO ADELANTE +	PREB
	50 BRAZA	BENJ
	50 BRAZA	ALEV
	50 BRAZA	INFA
	50 BRAZA	JUNI
	50 BRAZA	ABSO
	50 BRAZA	ADAPTADO
	25 PIES ESPALDA	PECECITOS
	25 PIES MARIPOSA DORSAL	PREB
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	BENJ
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	ALEV
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	INFA
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	JUNI
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	ABSO
	50 (25 m mariposa + 25 m espalda)	ADAPTADO
	4x25 RECOGE ARO MIXTO	PECECITOS
	4x25 RECOGE ARO MIXTO	PREB
	4x25 BRAZA MIXTO	BENJ
	4x25 BRAZA MIXTO	ALEV
	4x25 BRAZA MIXTO	INFA
	4x25 BRAZA MIXTO	JUNI
	4x25 BRAZA MIXTO	ABSO

3ª ETAPA		
braza)	25 (15 m braza + recoge aro + 15 m	PECECITOS
braza)	25 (15 m braza + recoge aro + 15 m	PREB
	50 ESPALDA SUBACUÁTICO	BENJ





50 ESPALDA SUBACUÁTICO	ALEV
50 ESPALDA SUBACUÁTICO	INFA
50 ESPALDA SUBACUÁTICO	JUNI
50 ESPALDA SUBACUÁTICO	ABSO
50 ESPALDA	ADAPTADO
25 ESPALDA	PECECITOS
25 ESPALDA	PREB
50 (25 m braza + 25 m crol)	BENJ
50 (25 m braza + 25 m crol)	ALEV
50 (25 m braza + 25 m crol)	INFA
50 (25 m braza + 25 m crol)	JUNI
50 (25 m braza + 25 m crol)	ABSO
50 (25 m braza + 25 m crol)	ADAPTADO
4x25 BRAZA MIXTO	PECECITOS
4x25 BRAZA MIXTO	PREB
4x25 ESPALDA MIXTO	BENJ
4x25 ESPALDA MIXTO	ALEV
4x25 ESPALDA MIXTO	INFA
4x25 ESPALDA MIXTO	JUNI
4x25 ESPALDA MIXTO	ABSO

4ª ETAPA	
25 ESPALDA	PECECITOS
50 ESPALDA	PREB
100 LIBRE	BENJ
100 LIBRE	ALEV
100 LIBRE	INFA
100 LIBRE	JUNI
100 LIBRE	ABSO
100 LIBRE	ADAPTADO
25 BRAZA	PECECITOS
25 BRAZA	PREB
25 MARIPOSA	BENJ
25 MARIPOSA	ALEV
25 MARIPOSA	INFA
25 MARIPOSA	JUNI
25 MARIPOSA	ABSO
25 MARIPOSA	ADAPTADO
4x25 ESPALDA MIXTO	PECECITOS
4x25 ESPALDA MIXTO	PREB
4x50 ESPALDA MIXTO	BENJ
4x50 ESPALDA MIXTO	ALEV
4x50 ESPALDA MIXTO	INFA
4x50 ESPALDA MIXTO	JUNI
4x50 ESPALDA MIXTO	ABSO

5ª ETAPA	
25 LIBRE	PECECITOS





25 MARIPOSA	PREB
100 ESTILOS	BENJ
100 ESTILOS	ALEV
100 ESTILOS	INFA
100 ESTILOS	JUNI
100 ESTILOS	ABSO
100 LIBRE	ADAPTADO
25 ESPALDA	PECECITOS
50 LIBRE	PREB
100 ESPALDA	BENJ
100 ESPALDA	ALEV
100 ESPALDA	INFA
100 ESPALDA	JUNI
100 ESPALDA	ABSO
100 ESPALDA	ADAPTADO
4x25 LIBRE MIXTO	PECECITOS
4x25 LIBRE MIXTO	PREB
4x50 LIBRE MIXTO	BENJ
4x50 LIBRE MIXTO	ALEV
4x50 LIBRE MIXTO	INFA
4x50 LIBRE MIXTO	JUNI
4x50 LIBRE MIXTO	ABSO

6ª ETAPA	
25 LIBRE	PECECITOS
50 LIBRE	PREB
50 LIBRE	BENJ
100 LIBRE	ALEV
200 LIBRE	INFA
200 LIBRE	JUNI
200 LIBRE	ABSO
100 LIBRE	ADAPTADO
25 ESPALDA	PECECITOS
50 ESPALDA	PREB
100 ESPALDA	BENJ
100 ESPALDA	ALEV
200 ESPALDA	INFA
200 ESPALDA	JUNI
200 ESPALDA	ABSO
100 ESPALDA	ADAPADO
4x25 ESPALDA MIXTO	PECECITOS
4x50 ESPALDA MIXTO	PREB
4x50 ESPALDA MIXTO	BENJ
4x100 ESPALDA MIXTO	ALEV
4x100 ESPALDA MIXTO	INFA
4x100 ESPALDA MIXTO	JUNI
4x100 ESPALDA MIXTO	ABSO





7ª ETAPA	
25 ESPALDA	PECECITOS
50 ESPALDA	PREB
100 ESPALDA	BENJ
100 ESPALDA	ALEV
200 ESPALDA	INFA
200 ESPALDA	JUNI
200 ESPALDA	ABSO
100 ESPALDA	ADAPTADO
25 BRAZA	PECECITOS
50 BRAZA	PREB
100 BRAZA	BENJ
100 BRAZA	ALEV
200 BRAZA	INFA
200 BRAZA	JUNI
200 BRAZA	ABSO
100 BRAZA	ADAPADO
4x25 LIBRE MIXTO	PECECITOS
4x50 LIBRE MIXTO	PREB
4x50 LIBRE MIXTO	BENJ
4x100 LIBRE MIXTO	ALEV
4x100 LIBRE MIXTO	INFA
4x100 LIBRE MIXTO	JUNI
4x100 LIBRE MIXTO	ABSO

Cada nadador podrá nadar un total de 2 pruebas y relevos.

En las pruebas de relevos serán equipos mixtos, teniendo como mínimo un nadador de distinto sexo. Los integrantes de cada equipo deberán ser del año de nacimiento que se indica en el orden de pruebas.

Las inscripciones deberán ser confirmadas en la PLATAFORMA FEDERATIO, con fecha tope a las 10:00 horas jueves previo a la jornada.

Nota importante: Una vez cumplido el plazo estipulado para las inscripciones específicas de cada jornada, la plataforma se cierra automáticamente, no siendo operativa tras ello.

Los nadadores participantes deben estar dados de alta en el sistema 15 días antes de la realización de la jornada con licencia local.

La fecha y lugar propuestos para la formación específica de los técnicos en el uso de la plataforma será la siguiente:

En el caso de ser necesaria la formación, está pendiente de comunicar lugar, fecha y hora.

La Delegación Cordobesa pondrá a disposición de las entidades inscritas, la relación de participantes por prueba y sus marcas acreditadas.

1. Estructura organizativa:

- Servicio Técnico de Deportes de la Diputación de Córdoba.
- Delegación Cordobesa de natación.
- Ayuntamientos Participantes.
- Coordinadores Comarcales.





2. Aspectos organizativos:

- La normativa general aquí detallada tiene vigencia para el desarrollo de todo el circuito, no pudiéndose modificar aspectos durante el desarrollo de las propias jornadas.
- Cada prueba deberá reunir nadadores de su misma categoría y sexo.
- Calentamiento: se realizará 1 calentamiento único de 30 minutos antes del comienzo de la jornada. En caso de haber más nadadores de lo previsto, podrá hacerse un calentamiento doble.
- Cada nadador podrá nadar un máximo de 2 pruebas por etapa y los relevos.
- En cada categoría y prueba se podrán conformar un relevo máximo por municipio o club, teniendo que tener mínimo un nadador de cada sexo.
- Las etapas tendrán carácter competitivo.
- Lo no contemplado en este Reglamento lo atenderá, si así sucediese, el de la Real Federación Española de Natación.

Todas las etapas tendrán una puntuación dependiendo del lugar que ocupen los nadadores. Puntuarán los primeros 16 nadadores por prueba. El sistema de puntuación en las 6 etapas es el siguiente:

19, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, siendo la puntuación doble para las pruebas de relevos.

Se entregará un detalle o recuerdo a todos los que participen en el circuito.

En la última etapa, se entregarán trofeos a los tres primeros clubes o municipios clasificados. El resto tendrá un trofeo recordatorio de los IX Juegos Deportivos Diputación.

Aportación de la Federación Andaluza de Natación

- Director de Competición.
- Cronometradores.
- Juez Árbitro.
- Cámara de llamadas.
- Semi - automático.
- Resultados.
- Jurado completo en la Final.

Aportación de los municipios sedes (a cumplir obligatoriamente):

1. Aseos, vestuarios y botiquín.
2. Avituallamiento para los participantes y entrenadores (a criterio de cada municipio sede).

3. Piscina acordonada con cinta y vallas con la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba (solicitar look con la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba a su Servicio Técnico de Deportes, en caso de que sea necesario).

- Numeración en las calles, colocación de corcheras y banderas de viraje de 5 metros.
- Señalar Cámara de llamadas y salidas.
- Zona acotada para organización y jueces. Para organización mesa y sillas para 3 personas con punto de luz en la llegada.
- Zona para autoridades.
- Silla para cada juez cronometrador.
- Zona reservada para nadadores y separada del público.





- que
- Vigilancia en zonas de acceso y personal (Sanitario, organizativo, etc.) necesario garantice el éxito de la jornada.
 - Que la instalación cumpla con la normativa vigente en todos sus aspectos, según Decreto 23/1999 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La organización correrá a cargo de la Federación Andaluza de Natación. Los datos fiscales son los siguientes:

Federación Andaluza de Natación.
C/ José Dámaso Pepete Nº 9
14005 – Córdoba
cordoba@fan.es

La persona responsable del proyecto será el secretario de la Federación Andaluza de Natación en Córdoba. El será el encargado de cerrar absolutamente todo lo relacionado con el circuito; sedes, fechas, inscripciones, etc.

Los recursos que pone la Federación Andaluza de Natación a mano de todos los clubes y entidades que lo soliciten, es una plataforma donde podrán inscribirse en cada una de las etapas señaladas, así como la formación de las series y resultados que se cuelgan en la página web www.competicioneslocales.fanatacion.es

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Los recursos material y técnicos son el sistema de cronometraje y el cableado suficiente para las propias competiciones.

El resto de materiales, como son las corcheras, placas de viraje, sillas, los ponen a disposición la propia piscina.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La comunicación a los distintos clubes y escuelas han sido tanto por vía telefónica como por vía de correo electrónico, poniendo toda nuestra infraestructura disponible a toda escuela o club que quisiera participar.

La metodología para celebrar las competiciones serán prácticamente igual que en las competiciones oficiales. Para la celebración de las etapas, la Federación se pondrá en contacto con el Ayuntamiento u organismo pertinente para la solicitud de las mismas. Una vez aceptada, se procederá a avisar a los clubes para las inscripciones con sus pruebas correspondientes en la plataforma anteriormente mencionada.

Una vez que la etapa se haya realizado, la clasificación, así como los resultados se subirán a la página web <https://competicioneslocales.fanatacion.es/>

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se establece a final de cada temporada, valorándose cuántas escuelas o clubes han participado, el porqué de su participación o no y la cantidad de nadadores que suben a licencia territorial la temporada siguiente.

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los medios de publicidad que tenemos son:

Página web de resultados: El logo de la Diputación de Córdoba.





Redes sociales: En las distintas redes sociales de la Federación se publica el circuito, así como la presentación de los carteles con el Diputado de Deportes.

Uniformes árbitros: Todos y cada uno de los componentes arbitrales tienen en su equipación el logo de la Diputación de Córdoba.

Regalos y medallas: En cada uno de los regalos y medallas que se entregan a final de las etapas, viene el logo de la Diputación de Córdoba.

12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	24,42 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,84%
TOTAL INGRESOS	15.024,42 €

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Solo corresponde a una persona, que es la responsable de proyecto (Pedro Soriano), y el proyecto es el trabajo equivalente a dos meses de sus retribuciones.	3.022,02 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.072,40 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	330,00 €
Gastos por arbitrajes.	3.300,00 €
Premios en especie.	5.000,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Manutención y kilometrajes de árbitros en la competición	1.100,00 €
Gasto en material y equipamiento. Material fungible y/a accesorios propios para la competición, como cableado, cronometradores, etc...	1.200,00 €

GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	15.024,42 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

18

Num. Resolución:
2025/00005435

Insertado el:
11-06-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

19

Num. Resolución:
2025/00005435

Insertado el:
11-06-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

20

Num. Resolución:

2025/00005435

Insertado el:

11-06-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

21

Num. Resolución:
2025/00005435

Insertado el:
11-06-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

22

Num. Resolución:

2025/00005435

Insertado el:

11-06-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

6F1A 6CC1 3421 FDD2 24B6



6F1A6CC13421FDD224B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-06-2025

23

Num. Resolución:

2025/00005435

Insertado el:

11-06-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48950** denominada “Conv. Federac. Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Natación a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

